

Guía para la Conferencia

Versión revisada



Oficina
Internacional
del Trabajo

100.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

*Construir un futuro
con trabajo decente*

Ginebra, 1-17 de junio de 2011

www.ilo.org/ilc

100.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
Construir un futuro con trabajo decente

Aunque la OIT no ha cumplido todavía 100 años, en 2011 la Conferencia Internacional del Trabajo celebra su 100.^a reunión. Ello se debe a que la OIT organizó, con diez años de por medio, dos conferencias en un año, una de los cuales fue una Conferencia sobre el Trabajo Marítimo. Así pues, aunque todavía faltan varios años para el 100.^o aniversario de la fundación de la OIT, este excepcional evento planetario que reúne a los principales actores de la economía real — gobiernos, empleadores y trabajadores — se celebra este año por centésima vez.

Con motivo de esta histórica celebración se organizarán una serie de actos especiales que se detallarán a los Estados Miembros a su debido tiempo.

Y mientras la Conferencia alcanza este importante hito, la OIT se mantiene fiel a sus objetivos. Allí donde haya desempleo, la Organización promoverá la creación de puestos de trabajo. Donde reine el conflicto, fomentará el diálogo. Donde exista inseguridad social, promoverá la protección social. Y donde se manifieste la desigualdad, tratará de fomentar la equidad y la justicia. Con su estructura tripartita, la Conferencia seguirá siendo la principal plataforma mundial para la búsqueda del desarrollo económico y social.

**100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
Ginebra, 1.º-17 de junio de 2011
Construir un futuro con trabajo decente**

Índice

	<i>Página</i>
1. Orden del día de la Conferencia	1
Puntos inscritos de oficio	1
Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración	1
2. Normas de procedimiento de la Conferencia.....	2
3. Programa de la Conferencia	2
4. Sesiones plenarias.....	3
I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.....	3
I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	3
5. Comisiones	5
II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.....	5
III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones	5
IV. El trabajo decente para los trabajadores domésticos – <i>Elaboración de normas, segunda discusión con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación</i>	6
V. Administración e inspección del trabajo – <i>Discusión general</i>	6
VI. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) en el marco del seguimiento de la Declaración de 2008 de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa	7
Comisión de Reglamento.....	8
Comisión de Proposiciones.....	8
Comisión de Verificación de Poderes.....	8
6. Resoluciones.....	9
7. Eventos	9
8. Informes.....	9
Comunicación de los informes	9
Publicación de las <i>Actas Provisionales</i>	10
9. Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.....	10
10. Interpretación.....	11
11. Participación	11
Composición de las delegaciones	11
Poderes.....	12
Representación de los territorios no metropolitanos.....	13
Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales	13

	<i>Página</i>
12. Salud y seguridad.....	13
13. Disposiciones prácticas.....	13
Delegados con discapacidades	13
Alojamiento de las delegaciones en Ginebra	13
Visados de entrada en Suiza y en Francia.....	14
Inscripción a la llegada.....	16
Reserva de salas de reunión	16
Visitantes.....	16
Otros asuntos.....	17

Anexos

I. Contactos e información	19
II. Representación de los territorios no metropolitanos.....	20
III. Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia Internacional del Trabajo	21

www.ilo.org/ilc

100.^a reunión (junio de 2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo Construir un futuro con trabajo decente

Fechas: del miércoles 1.º al viernes 17 de junio de 2011

Lugar: Palacio de las Naciones y sede de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

El martes 31 de mayo se celebrarán importantes reuniones preparatorias, en las que se requerirá la presencia de los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales.

En las secciones 11 (Participación) y 13 (Disposiciones prácticas) figura la información necesaria sobre la inscripción en la Conferencia. Se adjunta además la *Nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes a la Conferencia Internacional del Trabajo*.

1. Orden del día de la Conferencia

Puntos inscritos de oficio

- I.
 - a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General
 - b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ¹
- II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013 y otros asuntos
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. El trabajo decente para los trabajadores domésticos – *Elaboración de normas, segunda discusión con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación*
- V. Administración e inspección del trabajo – *Discusión general*
- VI. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) en el marco del seguimiento de la Declaración de 2008 de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa

¹ Este año, el Informe global versará sobre la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

2. Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden consultarse en el sitio web de la OIT (www.ilo.org/ilc) y obtenerse en Ginebra, en la Unidad de Distribución de la OIT.

3. Programa de la Conferencia

■ Martes 31 de mayo

Para que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos de fondo el primer día de la Conferencia, el Consejo de Administración decidió, en su 300.^a reunión (noviembre de 2007), que las reuniones de los Grupos tendrán lugar **la víspera de la sesión oficial de apertura de la Conferencia**. En consecuencia, el **martes 31 de mayo**, además de las reuniones habituales en que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los **Grupos habrán de reunirse para planificar el trabajo en las comisiones**, en la forma que cada Grupo estime conveniente. **Así pues, los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales deberán llegar a Ginebra con suficiente antelación para poder participar en estas reuniones.**

Las reuniones de los Grupos tendrán lugar en las salas siguientes:

Grupo Gubernamental: Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Grupo de los Empleadores: Sala del Consejo de Administración de la OIT.

Grupo de los Trabajadores: Sala XIX del Palacio de las Naciones.

■ Miércoles 1.º de junio

10 horas: *Sesión inaugural* en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. En la sesión inaugural, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La *Comisión de Proposiciones* se reunirá inmediatamente después de la sesión inaugural de la Conferencia para adoptar distintas disposiciones sobre la Conferencia.

14.30 horas: Las *comisiones* podrán iniciar sus trabajos. Seguirán reuniéndose hasta que adopten sus informes, al final de la segunda semana o a comienzos de la tercera.

■ Miércoles 8 a viernes 17 de junio

Debate general en sesión plenaria, donde los delegados pronunciarán sus declaraciones y tendrán lugar las discusiones en grupos de alto nivel, las exposiciones de temas, la adopción de los informes y la votación de los instrumentos.

■ **Viernes 10 de junio (tarde)**

Discusión en sesión plenaria del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

4. Sesiones plenarias

Las sesiones plenarias de la Conferencia se celebrarán en la Sala de Asambleas, que está situada en el tercer piso del edificio de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Tras la sesión inaugural, que se celebrará el miércoles 1.º de junio, no está previsto que la Conferencia vuelva a reunirse en sesión plenaria hasta el **miércoles 8 de junio**, para comenzar la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General. A continuación, se celebrarán sesiones plenarias matutinas y vespertinas hasta el **viernes 17 de junio**, según sea necesario. El **viernes 10 de junio** se debatirá en sesión plenaria el Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los informes de las comisiones y los anteproyectos de los instrumentos serán presentados en sesión plenaria para su examen a partir del **miércoles 15 de junio**. La ceremonia de clausura tendrá lugar el **viernes 17 de junio**. La Conferencia podrá reunirse en sesión plenaria en todo momento, según lo exijan las circunstancias.

I. a) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General

La discusión de estos documentos dará comienzo en sesión plenaria, el **miércoles 8 de junio, a las 10 horas**. El Presidente del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre los trabajos realizados por el Consejo de Administración en el período comprendido entre el mes de junio de 2010 y el mes de junio de 2011.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre un tema de política social de interés actualmente. La memoria contendrá un **anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados**.

I. b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En el seguimiento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.ª reunión (1998), se pide al Director General que, cada año, presente en un informe una imagen global y dinámica de una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales. Este año, el Informe global se centrará en **la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación** tanto en los Estados Miembros que ratificaron los convenios fundamentales de la OIT pertinentes como en los que aún no lo han hecho. Se trata del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Inscripción de los oradores

i) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General. Las personas que deseen hacer uso de la palabra podrán inscribirse por adelantado, a partir del **31 de marzo de 2011**, por correo electrónico, por fax o por teléfono (véase el anexo I – *Contactos e información*). También podrán hacerlo durante la reunión de la Conferencia, lo antes posible, en la Secretaría de la Mesa de la Conferencia. La lista de los oradores se cerrará el **miércoles 8 de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte sobre el particular.

ii) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Está previsto que la discusión del Informe global tenga lugar en sesión plenaria el **viernes 10 de junio a las 14.30 horas**. No habrá lista de oradores.

Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General

Para que el mayor número posible de oradores tenga la posibilidad de expresarse, la duración máxima de las intervenciones será de **cinco minutos** (Reglamento de la Conferencia, párrafo 6 del artículo 14). Esta restricción se impondrá de manera rigurosa. A título de información, el tiempo impartido es suficiente para leer un texto de aproximadamente tres páginas mecanografiadas, a doble espacio (es decir, 1.000 palabras), a una velocidad que permite hacer una interpretación simultánea precisa del discurso.

Por lo tanto, se encarece a los delegados que reduzcan a un estricto mínimo las fórmulas de cortesía y que aborden de inmediato los puntos esenciales de sus declaraciones. Se ruega a los ministros asistentes a la Conferencia, a los delegados, los observadores y los representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, que tengan presente esta disposición cuando preparen sus discursos.

Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria

Los principios siguientes, tal como fueron enunciados en los párrafos 54 a 58 del cuarto informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el programa y la estructura de la OIT (1967), constituyen una base positiva para la discusión de los informes y memorias en sesión plenaria:

- La libertad de palabra es un principio vital para la Organización Internacional del Trabajo; en su recinto, nadie está libre de críticas, ya se trate de gobiernos, de empleadores o de trabajadores.
- La libertad de expresión incluye la libertad de respuesta; un punto de vista puede ser rechazado por otro.
- La justicia social contribuye a la paz permanente; todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad. La amplitud de estos principios fundamentales de la OIT hace que sea imposible circunscribir el debate en la Conferencia Internacional del Trabajo, y la OIT debe centrar su atención en los objetivos que se derivan de estos principios, sean cuales fueren las consideraciones políticas.

- No obstante, el debate de la Conferencia Internacional del Trabajo no debe inmiscuirse, por su alcance y objetivo, en la discusión de cuestiones que corresponde examinar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los que la Carta ha confiado la responsabilidad de adoptar decisiones de orden político dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- Para promover los valores de libertad y dignidad humanas consagrados en la Constitución de la OIT, en períodos de tensión política aguda la Conferencia tiene que velar por mantener el mayor grado posible de colaboración permanente en prosecución de los objetivos de la Organización. Cada uno de los delegados tiene la obligación de recordar en todo momento dichas consideraciones y el Presidente tiene la obligación de velar por que la Conferencia no las pierda de vista.

5. Comisiones

Inscripción en las comisiones: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores podrán inscribirse en las reuniones de los Grupos respectivos, el martes 31 de mayo, o utilizar los formularios de inscripción que entregan las secretarías de los Grupos. Los delegados gubernamentales podrán inscribirse en la reunión del Grupo Gubernamental que tendrá lugar el martes 31 de mayo.

Composición: A menos que se disponga otra cosa, la Conferencia decidirá en su sesión inaugural la composición inicial de cada comisión. Las modificaciones que conciernan a los delegados de los empleadores y de los trabajadores deberán hacerse por intermedio de los Grupos respectivos y habrán de comunicarse antes de las 18 horas para que sean efectivas a partir del día siguiente. Los delegados gubernamentales podrán hacer estas modificaciones en la Oficina de Composición de las Comisiones.

II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 *bis* y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al **punto II del orden del día**, la Conferencia deberá examinar y adoptar el Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio 2012-2013, considerar y adoptar los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, y examinar las demás cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

La Comisión en Aplicación de Convenios y Recomendaciones trata este punto. La Comisión examina la información y las memorias presentadas por los gobiernos, en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT, sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones* (Informe III (Parte 1A), CIT, 100.^a reunión, 2011), y presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

A la luz de la decisión del Consejo de Administración de que en el orden del día de la 100.^a reunión de la Conferencia se inscriba una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), en el marco del seguimiento de la Declaración de 2008 de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, la encuesta general sobre los informes presentados a esta reunión, en virtud del artículo 19

(Informe III (Parte 1B), CIT, 100.^a reunión, 2011), se ocupará de los siguientes convenios y recomendaciones relacionados con la seguridad social: Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168), Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 (núm. 67), y Recomendación sobre la asistencia médica, 1944 (núm. 69).

De conformidad con la resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con respecto a *Myanmar*, adoptada por la Conferencia en su 88.^a reunión (2000), la Comisión celebrará también una sesión especial para examinar el curso dado por el Gobierno de Myanmar a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta que se instituyó con el fin de examinar la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

IV. El trabajo decente para los trabajadores domésticos – *Elaboración de normas, segunda discusión con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación*

En su 301.^a reunión (marzo de 2008), el Consejo de Administración decidió inscribir un punto en el orden del día de la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia, con el fin de que se elaborasen normas sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos. En su 99.^a reunión, la Conferencia decidió, mediante una resolución adoptada el 16 de junio de 2010, inscribir en el orden del día de su 100.^a reunión el punto *El trabajo decente para los trabajadores domésticos*, para someterlo a una segunda discusión con vistas a la adopción de una norma general (un convenio complementado por una recomendación).

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina comunicó el Informe IV (Parte 1), CIT, 100.^a reunión, elaborado sobre la base de la primera discusión, donde figura un proyecto de convenio y un proyecto de recomendación destinados a los gobiernos de todos los Estados Miembros. Se pidió a los gobiernos que, tras consultar a las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativas, comunicasen a la Oficina propuestas de enmiendas a los textos, o comentarios al respecto.

En la 100.^a reunión de la Conferencia, la Comisión examinará el Informe IV (Parte 2A), CIT, 100.^a reunión, elaborado sobre la base de las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y que contiene los puntos esenciales de sus respuestas. La Comisión analizará también el Informe IV (Parte 2B), CIT, 100.^a reunión, sobre el que se centrarán los debates de la Comisión, y en el que figuran los textos de los proyectos de convenio y de recomendación.

V. Administración e inspección del trabajo – *Discusión general*

En su 308.^a reunión (junio de 2010), el Consejo de Administración decidió inscribir este punto en el orden del día de la 100.^a reunión de la Conferencia. La Oficina ha preparado un informe (Informe V, CIT, 100.^a reunión) que servirá de base para la discusión general.

Según este informe, es fundamental que existan sistemas de administración e inspección del trabajo eficaces para la buena gobernanza del mercado de trabajo, el desarrollo económico equitativo y la aplicación efectiva de las normas internacionales del

trabajo. El informe analiza la transformación radical del entorno operativo de estas instituciones en las últimas décadas debido a los avances o a las crisis en el ámbito económico, social y tecnológico, lo que ha llevado a los gobiernos a replantearse la organización, el papel y los modelos vigentes de las administraciones laborales. El informe sostiene que para que los ministerios de trabajo se sigan situando en el centro de los amplios debates económicos y sociales, deben reforzar su función coordinadora de los elementos de la política laboral nacional. El informe analiza también los esfuerzos de los gobiernos por aumentar la eficacia de la administración del trabajo mediante nuevos métodos de gestión, así como el uso de las nuevas tecnologías.

El informe se centra además en la inspección del trabajo como elemento esencial del sistema de administración laboral, ya que ejerce la función fundamental de velar por la aplicación y el cumplimiento de la legislación laboral. Señala que las inspecciones del trabajo, sobre todo en las economías en desarrollo y en transición, se enfrentan a numerosos obstáculos, nuevos o ya existentes, para crear y mantener sistemas eficaces, como resultado de los cambios en el mundo del trabajo. Examina los enfoques innovadores que han adoptado los países y cómo se han reforzado las estrategias nacionales que combinan los métodos de inspección del trabajo nuevos con los tradicionales, en colaboración con otros poderes públicos y los interlocutores sociales, y que reconocen la importancia de la creación o el fortalecimiento de las redes y de la cooperación horizontal.

El informe servirá de base para la discusión general, la cual debería permitir:

- determinar las nuevas tendencias, los retos y las perspectivas de futuro para los sistemas de administración e inspección del trabajo;
- comprender mejor el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en relación con los servicios de administración e inspección del trabajo;
- formular recomendaciones sobre las prioridades de la OIT de cara al fortalecimiento de las instituciones de administración e inspección del trabajo en los Estados Miembros, con miras a alcanzar los objetivos del Programa de Trabajo Decente.

VI. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social) en el marco del seguimiento de la Declaración de 2008 de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa

La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa fue adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.^a reunión (2008). En el marco de las acciones de seguimiento, en la Declaración se dio instrucciones a la Oficina para establecer un sistema de discusiones recurrentes en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, dedicadas a cada uno de los cuatro objetivos estratégicos, considerados secuencialmente, con el fin de «comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de sus Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos y responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone, con inclusión de la labor normativa, la cooperación técnica, y la capacidad técnica y de investigación de la Oficina, y ajustar sus prioridades y programas de acción en consecuencia». En su 304.^a reunión (marzo de 2009), el Consejo de Administración decidió que la segunda discusión recurrente, que tendría lugar durante la 100.^a reunión de la Conferencia (2011), se dedicaría al objetivo estratégico de la protección social, y estaría centrada específicamente en la seguridad social. En el informe preparado por la Oficina (Informe VI, CIT, 100.^a reunión) se entregan antecedentes sobre ese debate.

En el curso del pasado decenio, antes de esta discusión en la 100.^a reunión, la Conferencia adoptó varias decisiones fundamentales en lo relativo a la seguridad social. En la resolución y las conclusiones sobre la seguridad social acordadas por la 89.^a reunión (2001), la Conferencia reiteró la voluntad de la OIT de lograr la extensión de la cobertura de la seguridad social y mejorar su gobernanza. Posteriormente, la Campaña Mundial sobre Seguridad Social y Cobertura para Todos fue inaugurada por la 91.^a reunión de la Conferencia en 2003. En la actualidad, la Campaña está aplicando una estrategia dual que fue aprobada por una Reunión tripartita de expertos sobre estrategias para la extensión de la cobertura de la seguridad social (Ginebra, 2-4 de septiembre de 2009) y por varias reuniones regionales, incluido el segundo simposio africano sobre trabajo decente (Yaundé, 6-8 de octubre de 2010). La dimensión horizontal de la Campaña comprende la extensión de la seguridad del ingreso básico y el acceso a los servicios sanitarios esenciales para todos los necesitados. La dimensión horizontal es idéntica al componente relativo a las transferencias incluido en la Iniciativa del Piso de Protección Social, de la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas para la Coordinación, iniciativa liderada por la OIT y la Organización Mundial de la Salud, en la cual participan otros organismos. En su 98.^a reunión (2009), la Conferencia aprobó el enfoque del Piso de Protección Social como parte de su Pacto Mundial para el Empleo.

Comisión de Reglamento (Reglamento de la Conferencia, sección H)

La Comisión de Reglamento puede reunirse cuando sea necesario si se reciben propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia. La Conferencia también tiene la posibilidad de referir todo asunto de esa índole a la Comisión de Proposiciones.

Comisión de Proposiciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Proposiciones está compuesta por 28 miembros elegidos por el Grupo Gubernamental, 14 miembros elegidos por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros elegidos por el Grupo de los Trabajadores. Está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias, y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Desde las reformas que se hicieron en el año 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. La Comisión de Proposiciones puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Comisión de Verificación de Poderes (Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con los mencionados poderes o con la ausencia de poderes

emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);

- examinar las quejas en que se alegue el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas) o bien que se ha impedido a un delegado o a un consejero técnico asistir a la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *ter*);
- seguir toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *quater*);
- determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafo 1 del artículo 20).

6. Resoluciones

La presentación de proyectos de resolución que se refieran a cuestiones no incluidas en el orden del día de la Conferencia se tratará en la 100.^a reunión de la Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del *Reglamento*, a menos que la Conferencia tome otra decisión al respecto, en conformidad con el artículo 76.

7. Eventos

Los participantes recibirán información sobre los eventos que tendrán lugar en la Conferencia ulteriormente.

8. Informes

Comunicación de los informes

Los informes preparados para las comisiones técnicas serán enviados a los Estados Miembros por lo menos dos meses antes del comienzo de la reunión. Serán publicados en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso. Estos informes y la *Guía para la Conferencia* también podrán ser consultados en el sitio web de la OIT (<http://www.ilo.org>), a partir del enlace «Conferencia Internacional del Trabajo».

Para que todos los participantes de la Conferencia puedan prepararse eficazmente para las discusiones, se exhorta a los gobiernos a entregar a tiempo estos informes a los delegados gubernamentales y los delegados de los empleadores y los trabajadores. Se solicita a los participantes que traigan a Ginebra los informes que hayan recibido y que, en la medida de lo posible, procuren no pedir más copias a los servicios de distribución de la Conferencia.

Publicación de las *Actas Provisionales*

Durante la reunión, las decisiones de la Conferencia se publicarán en las *Actas Provisionales* en español, francés e inglés, y también podrán ser consultadas en el sitio web de la OIT. Los discursos pronunciados por los delegados en sesión plenaria sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y las Memorias del Director General serán grabados por medios electrónicos. Todas las actividades que se desarrollen en el pleno serán retransmitidas por Internet.

9. Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

Elección de los miembros del Consejo de Administración

La Constitución de la OIT establece, en el párrafo 5 de su artículo 7, que la duración del mandato del Consejo de Administración es de tres años. Considerando que las últimas elecciones se llevaron a cabo en la 97.^a reunión (2008) de la CIT, en la 100.^a reunión deberán celebrarse elecciones para designar a los gobiernos que estarán representados en el Consejo de Administración y elegir a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración. **En principio**, está previsto que los Colegios Electorales se reúnan a estos efectos el **lunes 6 de junio, por la tarde**.

El procedimiento de votación figura en el artículo 52 del Reglamento de la CIT. A continuación, se dan algunas indicaciones sobre la composición del Consejo de Administración y su procedimiento electoral.

Composición del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración se rige por lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la OIT y la sección G del Reglamento de la CIT. Está integrado por 56 gobiernos (28 miembros titulares y 28 miembros adjuntos), 33 miembros empleadores (14 titulares y 19 adjuntos) y 33 miembros trabajadores (14 titulares y 19 adjuntos).

Colegios Electorales

Según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la CIT, el Colegio Electoral Gubernamental está compuesto por los delegados gubernamentales de todos los Miembros de la Organización, con exclusión de los de los diez Miembros de mayor importancia industrial² (que son miembros titulares permanentes del Consejo de Administración) y de los gobiernos cuyo derecho de voto haya sido suspendido. Los 18 miembros gubernamentales titulares restantes y los 28 miembros gubernamentales adjuntos son designados por los Estados Miembros elegidos por el Colegio Electoral Gubernamental sobre la base de la distribución geográfica.

² Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y Federación de Rusia.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Conferencia, los Colegios Electorales de los Empleadores y de los Trabajadores se componen, respectivamente, de los delegados de los empleadores y los trabajadores a la CIT, con exclusión de los delegados de los Estados cuyo derecho de voto haya sido suspendido. Eligen nominalmente a 14 personas con carácter de miembros titulares y a otras 19 con carácter de miembros adjuntos del Consejo de Administración (Reglamento de la CIT, artículo 50).

10. Interpretación

En las reuniones de la Conferencia se prestan servicios de interpretación en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso, y, en ciertos casos, en japonés. En las reuniones tripartitas se hace también la interpretación **del** portugués.

11. Participación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo están compuestas por **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos del orden del día (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **En la presente reunión, esto se aplica a los puntos III, IV, V y VI. Por lo tanto, cada delegado gubernamental y cada delegado de los empleadores y de los trabajadores a la 100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por ocho consejeros técnicos, como máximo.** La participación efectiva en las tareas de la Conferencia y en sus comisiones está supeditada a la presencia de consejeros técnicos en las delegaciones. Para que pueda haber una participación plena e igualitaria de los representantes gubernamentales y de los empleadores y los trabajadores en las tareas de la Conferencia y sus comisiones, de acuerdo con el principio del tripartismo, no debería haber desequilibrios entre el número de consejeros técnicos que acompañan a cada uno de los delegados. Así pues, en la medida de lo posible, cada delegado de los empleadores y de los trabajadores debería tener el mismo número de consejeros técnicos, y el número de consejeros técnicos que acompañan a cada uno de los delegados gubernamentales no debería ser superior a esa cifra. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado Miembro respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, *a*), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben asegurarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas y de que los delegados estén facultados para actuar con total independencia unos de otros. Deben designar a los delegados no gubernamentales en acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, que sean más representativas de los empleadores o los trabajadores en su país respectivo (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Los mandantes no deben olvidar que el éxito de las discusiones depende de las competencias de los participantes. Es, pues, de fundamental importancia que la designación de los participantes recaiga en personas que no sólo posean los conocimientos técnicos necesarios, sino también que estén preparadas para adoptar un enfoque coordinado, que entrañe la acción conjunta de varios departamentos y ministerios públicos.

Es indispensable que el equilibrio tripartito de las delegaciones sea mantenido durante toda la Conferencia con vistas a las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión.

Se ruega asimismo a los gobiernos que tengan presente la resolución adoptada en la 78.^a reunión (1991) de la Conferencia, por la que se insta a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a incorporar un mayor número de mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia Internacional del Trabajo.

	Número total de delegados y consejeros técnicos	Número de mujeres	Porcentaje del total
2002	2.460	500	20,33
2003	2.642	540	20,44
2004	2.753	640	23,24
2005	2.684	597	22,20
2006	2.712	670	24,40
2007	2.813	678	24,10
2008	2.834	728	25,70
2009	2.599	741	28,50
2010	2.967	822	27,70

Como se desprende del cuadro anterior, desde el año 2002 se ha registrado en general un ligero aumento anual en el porcentaje de mujeres que participan en la Conferencia. Ahora bien, en 2005 y 2007 se produjo un ligero retroceso con respecto al año anterior, al igual que en 2010. La Comisión de Poderes señaló el avance de la participación de mujeres en calidad de delegadas, más que de suplentes, en la Conferencia del año pasado, pero lamentó la menor participación de la mujer en general. Indicó también que en la carta de convocatoria del Director General de la OIT a la 99.^a reunión de la Conferencia se instaba a los Estados Miembros a «hacer cuanto esté a su alcance para equilibrar en ellas el número de hombres y mujeres».

En consecuencia, se pide encarecidamente a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores que incluyan un mayor porcentaje de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras a lograr cuanto antes una representación equitativa.

Poderes

Los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo **quince días, por lo menos**, antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. El último día para la presentación de los poderes de todos los delegados y consejeros técnicos es, pues, el **martes 17 de mayo de 2011**. No podrá inscribirse en la Conferencia ningún participante que no haya presentado previamente sus poderes.

El formulario para la presentación de los poderes que se adjunta a la convocatoria, se acompaña a su vez de una *Nota explicativa para las delegaciones nacionales*, en la que se resalta la importancia que tiene la entrega de los poderes a la Secretaría, y se informa sobre las distintas categorías de participantes de la Conferencia y las funciones que desempeñan.

Las señas de las personas a quienes podrán enviarse los poderes figuran en la *Nota explicativa* y el anexo I de la presente *Guía*.

Los poderes también podrán ser presentados por vía electrónica. A comienzos del año 2011, se comunicarán a las Misiones Permanentes de Ginebra las contraseñas que permitirán descargar el formulario del sitio web de la OIT y, una vez rellenado, devolverlo a la OIT por vía electrónica.

Representación de los territorios no metropolitanos

Véase el anexo II.

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Véase el anexo III. **Este año, el plazo para la presentación de las solicitudes de invitación vence el 3 de febrero de 2011.**

12. Salud y seguridad

La Oficina Internacional del Trabajo hará todo lo posible para preservar la salud y la seguridad de los participantes durante la Conferencia. A su vez, los participantes tendrán a bien informar a la Secretaría sobre toda circunstancia que en su opinión pueda representar un peligro para la salud o la seguridad. Durante la Conferencia se prestarán servicios de atención médica, pero los participantes deben tener presente que la OIT no ofrece seguros de accidente ni de enfermedad para los desplazamientos hacia o desde Ginebra ni durante la reunión. Por lo tanto, cada participante deberá cerciorarse de que está cubierto por una póliza de seguros de salud y accidente apropiada.

13. Disposiciones prácticas

Durante la Conferencia, los delegados podrán obtener en línea la información práctica que necesiten consultando el sitio web de la OIT (www.ilo.org) y abriendo los enlaces «Conferencia Internacional del Trabajo» e «Información práctica para los delegados». Mediante el enlace «*Boletín Diario*» se podrá obtener más información sobre las actividades cotidianas de la Conferencia.

Delegados con discapacidades

Los locales donde se desarrolla la Conferencia están provistos de todo tipo de accesos para las personas con discapacidades.

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En Ginebra hay siempre una fuerte demanda de habitaciones de hotel en el mes de junio. Se aconseja, pues, a las delegaciones que hagan las reservas con mucha anticipación. Dado que la Oficina Internacional del Trabajo **no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel**, convendría que las delegaciones que asisten a la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas de los Estados Miembros en Ginebra, o, en su caso,

en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas pueden hacerse también por intermedio de la Oficina siguiente:

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
Apartado de Correos 1602
CH-1211 Ginebra 1

Número de teléfono: +41 22 909 70 00
Número de fax: +41 22 909 70 11
Sitio web: www.geneve-tourisme.ch

Visados de entrada en Suiza y en Francia

La expedición de **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Para obtener el visado de entrada, los delegados de la Conferencia deberán hacer la solicitud con suficiente anticipación a la embajada o al consulado suizo de su país de residencia.

MUY IMPORTANTE: Los participantes deberán tomar nota de que ahora rige en Suiza la reglamentación europea aplicable al Espacio Schengen sobre la expedición de los visados. Esto tiene varias consecuencias de orden práctico para las delegaciones de la Conferencia, que pueden resumirse de la manera siguiente:

- **El tiempo necesario para tramitar las solicitudes de visado** puede variar de un caso a otro y ser incluso **más largo** que anteriormente. Así pues, las delegaciones tendrán a bien enviar sus poderes a la Oficina lo antes posible, y llevar a cabo con suficiente anticipación todos los trámites necesarios para la solicitud del visado (estos trámites sólo pueden iniciarse **tres meses** antes de la fecha de salida), de manera tal que el visado les pueda ser entregado a tiempo.
- Los miembros de la delegación **deben presentar** los documentos siguientes:
 - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
 - un formulario de solicitud del visado y **dos fotografías**;
 - documentos que justifiquen el objeto del viaje, por ejemplo, una Nota Verbal emitida y rubricada por el Gobierno, y una orden de misión, una copia de los poderes, una invitación a la Conferencia, etc.;
 - cualquier otro documento que la misión diplomática considere necesario.
- Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos o de servicio, las autoridades suizas podrán exigir que los Estados Miembros presenten pruebas de la existencia de un seguro de viaje suficiente.

El visado que se expida será válido para la entrada en el territorio de todos los Estados que pertenezcan al Espacio Schengen. Se autorizará asimismo la entrada en Suiza de todas las personas que posean visados Schengen expedidos por otros Estados que formen parte de dicho Espacio.

La responsabilidad de obtener los visados de entrada en Suiza incumbe en primer término a los Gobiernos de los Estados Miembros respecto de todos los delegados cuyos nombres **aquellos** hayan inscrito en la lista de los poderes oficiales de la delegación.

La Oficina podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que éstas **hayan denegado** el visado a los participantes de una de las categorías siguientes: **los delegados, los consejeros técnicos oficialmente designados y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia**. En cuanto a los demás participantes (*Otras personas que asisten a la Conferencia y Personal de apoyo para las delegaciones*), los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin intervención de la OIT. **Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativamente necesario que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra antes del martes 17 de mayo de 2011.**

Para que la Oficina pueda intervenir con respecto a una solicitud de visado en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se deben cumplir las condiciones siguientes:

- **el nombre y los apellidos** del interesado deben figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal como fueron presentados por el Gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado **tiene que haber sido tramitada previamente por una misión diplomática suiza**;
- la petición de intervención debe hacerse llegar a la Oficina **al menos una semana antes de la fecha de salida**, y en ella tiene que indicarse la misión diplomática suiza a la que se cursó la solicitud de visado.

Los delegados deberán tener en cuenta que **sólo** se conceden visados a la llegada al aeropuerto de Ginebra **en circunstancias excepcionales**. En tales casos (en particular cuando no haya ninguna misión diplomática de Suiza en el país de origen), las autoridades suizas podrán autorizar la emisión de un visado a la llegada a Suiza, siempre que sea solicitado con suficiente antelación antes de la fecha de salida. La Oficina podrá intervenir ante las autoridades suizas en relación con solicitudes excepcionales de concesión de visados a la llegada a Suiza, con la condición de que el nombre y los apellidos del solicitante figuren en los poderes de su delegación y de que la Oficina haya recibido la solicitud al menos una semana antes de la fecha de salida. Además, deberá facilitarse la información siguiente:

- el nombre y los apellidos del interesado;
- la fecha de nacimiento;
- el tipo y número de pasaporte, y su fecha de emisión y de vencimiento.

Dado que la Oficina no puede tratar de forma individualizada cada una de las peticiones, comunicará directamente a las autoridades suizas competentes su respaldo a toda solicitud de visado, en el plazo de las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

No se atenderán las peticiones de personas que viajen sin visado o sin haber obtenido previamente la autorización necesaria para que se les conceda un visado a la llegada a Suiza. En los puestos de control de inmigración se podrá denegar la entrada en Suiza a toda persona que viaje sin cumplir estos requisitos.

Inscripción a la llegada

Los delegados podrán inscribirse y recoger sus distintivos en el **pabellón de la OIT situado a la entrada del recinto de la Oficina Internacional del Trabajo (edificio de la sede)**, siempre que los poderes obren ya en poder de la Oficina. La Mesa de Inscripciones estará abierta el **lunes 30 y el martes 31 de mayo, de 9 a 18 horas**, y diariamente a partir del **miércoles 1.º de junio**, en el horario de **8 a 18.30 horas**; los sábados estará abierta en función de las necesidades y los domingos permanecerá cerrada.

La inscripción de los delegados es indispensable para calcular el quórum necesario en cada votación, de modo que sólo deberán inscribirse los delegados que participen efectivamente en la Conferencia. Por consiguiente, se insta a los delegados a inscribirse personalmente a su llegada a Ginebra y a **comunicar su partida con suficiente antelación si deben ausentarse antes de que termine la Conferencia**. Cabe añadir que el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que restringiera la práctica de autorizar a las Misiones Permanentes a recoger los distintivos de todos los integrantes de la delegación de un Estado Miembro. Además, en adelante, las Misiones Permanentes no podrán recoger los distintivos de los representantes de los empleadores ni de los trabajadores, a menos que los propios interesados les hayan entregado una autorización específica por escrito.

Para poder entrar en el recinto del Palacio de las Naciones durante la Conferencia, todos los participantes deberán tener en su posesión un distintivo personal expedido por la OIT y un documento de identidad apropiado, provisto de una fotografía. Los distintivos deberán llevarse consigo en forma permanente y visible.

Reserva de salas de reunión

Para reservar salas a efectos de celebrar reuniones de carácter bilateral, multilateral o de grupo sobre asuntos relacionados con la Conferencia Internacional del Trabajo, los participantes podrán enviar un mensaje electrónico, a partir del **martes 5 de abril de 2011**, la dirección: ilcrooms@ilo.org.

Visitantes

Los visitantes de la Conferencia podrán obtener un distintivo especial presentando en el pabellón de la OIT un documento nacional de identidad provisto de una fotografía. El acceso al Palacio de las Naciones se hará únicamente mediante presentación del distintivo y del documento nacional de identidad, que podrá ser conservado en depósito por el día.

Para trasladarse desde la OIT hasta el Palacio de las Naciones, los visitantes podrán tomar el minibús especialmente señalado, del que deberán apearse al llegar al portón principal del Palacio de las Naciones, para pasar los controles de seguridad de las Naciones Unidas antes de ser admitidos en el recinto de la ONU.

Los visitantes deberán acatar en todo momento las instrucciones que sean dictadas por el personal de seguridad. Podrán asistir a las sesiones públicas únicamente desde las galerías reservadas para el público en las salas de reunión y no estarán autorizados a tomar asiento en la planta principal de las salas. Los visitantes deberán evitar toda clase de interferencia en la buena marcha de las reuniones.

Otros asuntos

Los delegados dispondrán de un servicio de minibuses para realizar el trayecto entre la sede de la OIT y el Palacio de las Naciones (cinco a diez minutos de recorrido).

En el Palacio de las Naciones habrá un número limitado de plazas de aparcamiento, de modo que se recomienda a los participantes que usen los transportes públicos o que estacionen sus vehículos en los aparcamientos de la OIT y se trasladen luego en minibús.

Anexo I

Contactos e información

Sitio web de la OIT– www.ilo.org/ilc

	Dirección de correo electrónico	Número de fax	Número de teléfono
Poderes			
Envío por correo: Oficina del Consejero Jurídico de la OIT CH-1211 Ginebra 22	credentials@ilo.org	+ 41 22 799 84 70	
Inscripción de los oradores	orateurs@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 30
Reserva de salas de reunión	ilcrooms@ilo.org		
Servicio de Relaciones Oficiales (información de carácter general)	RELOFF@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 32
Distribución de Documentos	DISTR@ilo.org	+ 41 22 799 63 61	+ 41 22 799 80 40

Anexo II

Representación de los territorios no metropolitanos – Vencimiento del plazo: 22 de febrero de 2011

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas nombradas por dicho Miembro en calidad de representantes de cualquiera de esos territorios para los asuntos que sean de la competencia de las autoridades de tales territorios;
- b) a personas nombradas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en los asuntos relativos a los territorios no autónomos.

Además, en consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo por medio de una delegación tripartita de observadores, que gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina antes del día 22 de febrero de 2011 para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación, en su 310.^a reunión (marzo de 2011).

Anexo III

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia Internacional del Trabajo

1. Condiciones que se deberá cumplir

Toda organización internacional no gubernamental (ONG) que desee ser invitada a hacerse representar en la Conferencia deberá cumplir las condiciones siguientes:

- a) demostrar que su composición y sus actividades tienen carácter internacional; en tal sentido, ha de contar con representación o tener afiliados en un número considerable de países y desarrollar actividades en los mismos;
- b) tener propósitos y objetivos acordes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia;
- c) haber manifestado expresamente que está interesada por lo menos en uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia a la que solicita ser invitada, fundándose para ello en disposiciones plasmadas claramente en sus estatutos y en referencias explícitas a sus propias actividades;
- d) **enviar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una solicitud de invitación por escrito, lo más rápidamente posible y, por lo menos, un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia¹, es decir, antes del día 3 de febrero de 2011.**

2. Documentos e información que se deberá presentar

Para que la Oficina pueda verificar que la organización que presenta su solicitud cumple las condiciones exigidas en los apartados a), b) y c) anteriores, la organización interesada deberá adjuntar a su solicitud los documentos e información siguientes:

- una copia de sus estatutos²;
- los nombres y cargos de los miembros de su Mesa;
- una descripción de sus miembros y de los que componen sus organizaciones nacionales afiliadas;
- una copia de su último informe;
- información detallada sobre sus fuentes de financiación, que pueda ser verificada.

Si, después de haber examinado la información y los documentos presentados, la Oficina estima que la organización que ha enviado su solicitud cumple las condiciones exigidas, remitirá dicha solicitud a la Mesa del Consejo de Administración para que ésta decida³.

Quedarán exentas de presentar por segunda vez la información y los documentos exigidos las organizaciones que gozan de estatuto consultivo regional ante la OIT, las que figuran en la Lista

¹ Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, artículo 2, 4).

² En español, francés e inglés, cuando se disponga de estas versiones.

³ En su 256.^a reunión (mayo de 1993), el Consejo de Administración delegó en su Mesa la facultad de invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales que desearan hacerse representar en las reuniones de la Conferencia General.

Especial de la OIT y las que ya fueron invitadas a reuniones anteriores de la Conferencia, pues se considera que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados *a)* y *b)* *supra*.

No se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada menos de un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia.

Las organizaciones que hayan sido invitadas a hacerse representar en la Conferencia podrán designar un solo representante por cada uno de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado un interés particular. La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de las comisiones de la Conferencia que se ocupen de los puntos técnicos por los cuales dichas organizaciones hayan manifestado un interés particular, estará sujeta a la decisión que adopte la Comisión de Proposiciones de la Conferencia a este respecto (Reglamento de la Conferencia, párrafo 9 del artículo 56).

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.